

ANEXO

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 040-2021

Beneficiario	Código SIAF	Sector	Fuente de Financiamiento		Importe S/
			DyT	RDR	
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	300732	MIDAGRI	4 242 093,00		4 242 093,00
Municipalidad Distrital de Livitaca	300736	MIDAGRI		42 610,00	42 610,00
Municipalidad Distrital de Quiñota	300738	MIDAGRI	48 259,00		48 259,00
Municipalidad Distrital de Velille	300739	MIDAGRI		43 981,00	43 981,00
Municipalidad Distrital de Oyolo	300513	MIDAGRI	4 088 503,00		4 088 503,00
Total S/			8 378 855,00	86 591,00	8 465 446,00

1974872-1

Autorizan transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Morona, destinada a financiar la ejecución de dos proyectos de inversión

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 243-2021-MINEM/DM

Lima, 20 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 164-2021/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 150-2021-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 652-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 405-2020-MINEM/DM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 367 985 176,00 (Trescientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis y 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el Decreto de Urgencia N° 040-2021, Decreto de Urgencia para la dinamización económica para la población del ámbito petrolero en el marco del Plan de Cierre de Brechas de Loreto y ámbito minero de Cusco, Apurímac y Ayacucho, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en adelante el Decreto de Urgencia N° 040-2021; tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan la dinamización de la economía y actividades productivas, comprendidas en el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto y ámbito minero de los departamentos de Apurímac, Cusco y Ayacucho, que minimicen la afectación que viene produciendo la propagación del COVID-19 en las economías de la población económicamente vulnerable;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 040-2021, autoriza excepcionalmente, al

Ministerio de Energía y Minas, en adelante el MINEM, durante el Año Fiscal 2021 a disponer de sus saldos de balance por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, que previamente incorpora en su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 201 287 079,00 (Doscientos un millones doscientos ochenta y siete mil setenta y nueve y 00/100 soles), de los cuales la suma de S/ 197 836 079,00 (Ciento noventa y siete millones ochocientos treinta y seis mil setenta y nueve y 00/100 soles) se emplean para financiar las transferencias financieras establecidas en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 040-2021, y la suma de S/ 3 451 000,00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil y 00/100 soles) para el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos a cargo del MINEM;

Que, para dichos efectos, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 040-2021 autoriza excepcionalmente al MINEM a utilizar, los recursos a los que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural; el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1001, Decreto Legislativo que regula la Inversión en Sistemas Eléctricos Rurales (SER) ubicados en zonas de concesión; la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica y el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, así como los saldos de balance generados por dichos recursos;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto de Urgencia N° 040-2021, autorizan al MINEM a realizar transferencias financieras, previa firma de convenio, a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, las cuales se aprueban mediante resolución del Titular del MINEM, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, y se publican en el diario oficial "El Peruano";

Que, en mérito de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 040-2021, mediante la Resolución Ministerial N° 171-2021-MINEM/DM, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 458,400.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Morona;

Que, asimismo, con fecha 09 de julio de 2021, se suscribió el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos y Seguimiento entre el MINEM, el Ministerio de Salud y la Municipalidad Distrital de Morona, en adelante el Convenio, con el objeto de viabilizar la transferencia financiera, seguimiento y monitoreo de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 040-2021, a favor de la Municipalidad Distrital de Morona, destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión que forman parte del Anexo 2 del citado Decreto de Urgencia, por el importe de S/ 458,400.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 164-2021/MINEM-OGPP-OPRE opina favorablemente desde el punto de vista presupuestal, señalando que la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2021, cuenta con los recursos presupuestales, hasta por la suma de S/ 56 595 542,00 de los cuales S/ 1 747 352,00 corresponde a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y S/ 54 848 190,00 a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para efectuar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Morona, establecida en la Cláusula Séptima del Convenio, en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021, por el monto de hasta S/ 458,400.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles);



Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 02 de julio de 2021, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2021-01407-001 (N° SIAF 0000001401) por el importe de S/ 458,400.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles), para efectuar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Morona, destinados a financiar la ejecución de dos (02) proyectos de inversión con CUI 2486294 y 2501482, a cargo de la Municipalidad Distrital de Morona;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, con el Informe N° 150-2021-MINEM-OGA/OFIN señala que el MINEM dispone de los recursos financieros necesarios en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados así como de los documentos sustentatorios requeridos, que permiten realizar la transferencia financiera de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Morona, en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021; por lo que resulta pertinente su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto de Urgencia N° 040-2021, Decreto de Urgencia para la dinamización económica para la población del ámbito petrolero en el marco del Plan de Cierre de Brechas de Loreto y ámbito minero de Cusco, Apurímac y Ayacucho, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora N° 001 - Ministerio de Energía y Minas - Central, a favor de la Municipalidad Distrital de Morona; Código SIAF 301441, destinada a financiar la ejecución de dos (02) proyectos de inversión, hasta por la suma de S/ 458,400.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles), en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021.

Artículo 2.- La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas - Central, según detalle:

Fuente de Financiamiento	:2. Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	:001 Ministerio de Energía y Minas – Central

Gastos de Capital

2.4 Donaciones y Transferencias : S/ 458,400.00

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME GÁLVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1974866-1

Autorizan transferencia financiera a favor de la empresa Activos Mineros S.A.C. - AMSAC, para financiar acciones para la ejecución de obras de remediación de pasivos ambientales mineros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 244-2021-MINEM/DM

Lima, 20 de julio de 2021

VISTOS: El Informe N° 154-2021-MINEM-OGA/OFIN emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 173-2021-MINEM/OGPP-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00198-2021-MINEM-DGM/DTM-PAM, de la Dirección General de Minería, y el Informe N° 675-2021-MINEM/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 405-2020-MINEM/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas, durante el Año Fiscal 2021, a utilizar los recursos de sus saldos de balance, hasta por un monto de S/ 200 000 000.00 (Dieciséis millones y 00/100 soles), para financiar la ejecución de acciones de remediación ambiental en los subsectores de minería e hidrocarburos;

Que, la citada norma establece que el Ministerio de Energía y Minas queda autorizado para realizar transferencias financieras, a favor del Fondo Nacional Para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (PROFONANPE) y de la empresa Activos Mineros S.A.C., mediante resolución del titular del pliego, previo convenio;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 482-2012-MEM/DM, N° 094-2013-MEM/DM, N° 420-2014-MEM/DM, N° 252-2016-MEM/DM, modificadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 438-2018-MEM/DM y 408-2019-MINEM/DM, se encargó a Activos Mineros S.A.C. la remediación de pasivos ambientales mineros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 083-2021-MINEM/DM, de fecha 31 de marzo de 2021, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N°016 Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 100 000 000.00 (Cien millones con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, con la finalidad de dar atención a lo establecido numeral 16.1 del artículo 16 del de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con fecha 16 de julio de 2021 se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos Financieros suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y Activos Mineros S.A.C., para la continuación de ejecución de acciones de remediación de pasivos ambientales encargados mediante Resoluciones Ministeriales N° 482-2012-MEM/DM, N° 094-2013-MEM/DM, N° 420-2014-MEM/DM, N° 252-2016-MEM/DM, modificadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 438-2018-MEM/DM y 408-2019-MINEM/DM, y cuyo valor asciende a S/ 92 111 042.00 (Noventa y dos millones ciento once mil cuarenta y dos con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° SIAF 000001406 de fecha 02 de julio de 2021, por el importe de S/ 92 111 042.00 (Noventa y dos millones ciento once mil cuarenta y dos con 00/100